

Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/1.734/10)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**194** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en el término municipal de Fresno de Torote, promovido por el Ayuntamiento de Fresno de Torote (Ac.: 277/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en el término municipal de Fresno de Torote, promovido por el Ayuntamiento de Fresno de Torote.

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 15 y 10 de diciembre de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 16 de diciembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

#### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en el término municipal de Fresno de Torote, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 15 de marzo de 2006.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 13 de marzo de 2008.
- Canal de Isabel II, de 26 de febrero de 2009.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Ambiente, de 30 de mayo de 2007.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 13 de diciembre de 2006 y de 30 de marzo de 2009.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 4 de junio de 2007.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 12 de julio de 2007 y 9 de diciembre de 2009.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su

publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/1.735/10)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**195** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste”, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, promovido pro el Canal de Isabel II (Ac.: 279/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste”, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, promovido pro el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe urbanístico de 16 de diciembre de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 16 de diciembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

#### «Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste”, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 21 de noviembre de 2008.
- Dirección General de Ordenación e Inspección, de 12 de diciembre de 2008.
- Dirección General del Medio Ambiente, de 15 de diciembre de 2008.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 14 de enero de 2009 y 24 de febrero de 2009.
- “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, de 16 de enero de 2009.
- Dirección General de Carreteras, de 20 de enero de 2009.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de 19 de enero de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 26 de mayo de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área Vías Pecuarias), de 30 de septiembre de 2009.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.